

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 319 DEL C.G.P.

Demandantes	Pablo Johany Otálvaro, Gabriel de Jesús Morales, María Olga Salazar y otros
Demandado	Empresa Autolegal, Equidad Seguros, Robinson Andrés Giraldo y Luis Enrique Serna
Radicado	170013103005-2019-00192-0
Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual

TRASLADO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO
PROFERIDO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 319 9 C.G.P., se corre traslado a la contraparte, por el término de TRES (3) DÍAS, del recurso de reposición y en subsidio de apelación impetrado por el apoderado de Autolegal S.A., Luís Enrique Serna Castaño y Robinson Andrés Giraldo Galvis contra el proveído fechado el 22 de noviembre de 2021.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 02 de junio de 2022 a las 7:30 a.m.

DESEFIJACIÓN: 02 de junio de 2022 a las 5:00 p.m

TRASLADO: 03, 06 y 07 de junio de 2022.

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

DANIELA PEREZ SILVA

SECRETARIA

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales

Correo electrónico: ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 1005 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Celular: 324-509-5046